COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
UOC
* * * * *

Asunción, 30 de julio de 2021.-

DICTAMEN Nº: 41/2021.

AL : **Señor Director del CF N° 2**
CNEL DCEM MARCIAL EGUSQUIZA ROJAS.

GUARNICIÓN:

Corresponde al Expediente del Centro Financiero N° 2, por la cual se solicita la Ampliación del Contrato N° 22/2021, suscrito con la firma **PINTUPAR S.R.L.**, en el marco de la adjudicación de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2021 - ID Nº 398.863 "ADQUISICIÓN DE TINTAS PARA EL COMANDO DEL EJÉRCITO"**.----------

Que, el Contrato N° 22/2021 se ha celebrado con la empresa PINTUPAR S.R.L. y se solicita una ampliación del referido Contrato por un monto total de **Gs. 22.872.800 (Guaraníes veinte y dos millones ochocientos setenta y dos mil ochocientos),** el cual se ajusta al 20% estimado y permitido por la DNCP, y los Reglamentos vigentes.----------

Que, en relación a la justificativa de la ampliación solicitada, esta UOC informa que las Unidades recurrentes son las siguientes: COMANDO DEL EJÉRCITO (CUARTEL GENERAL) y la ESCUELA DE COMANDO Y ESTADO MAYOR DEL EJÉRCITO (ECEME).
Estas Unidades Componentes del Comando del Ejército cuentan con infraestructuras edilicias que ya datan incluso de los años 1940, motivo por el cual necesitan en forma permanente trabajos de mantenimiento, reparaciones y restauración de la pintura de los mismos, de manera a mantener y conservar dichas dependencias en buen estado y presentable tanto para la visita de personas ajenas a la Unidad, así como para el desarrollo normal de las actividades cotidianas de régimen interno y servicios en guarnición propias de estas Unidades Militares.
A más de ello, algunos de los personales que prestan servicios en estas Unidades viven en viviendas dentro de la Villa Militar. Al respecto, cabe acotar que estas viviendas ya datan de la década de los ochenta del siglo pasado, es decir, ya son añejas y requieren por tal motivo de trabajos de mantenimientos y pintura. En ese sentido, los materiales que se pretende adquirir por este procedimiento serán empleados para estos trabajos así como para mantenimiento y pintura de las instalaciones de la Unidad, como ser baños, oficinas, aulas y otras dependencias.
Los bienes objetos del presente procedimiento serán utilizados para los trabajos de restauración o conservación de la pintura de los edificios y locales de las unidades supra citadas, considerando que la adjudicación en el marco de la licitación de referencia resultó insuficiente para la necesidad real de las mismas, motivo por el cual han procedido a solicitar la ampliación del Contrato N° 22/2021.

Que, lo solicitado se ajusta a lo estipulado en el Art. 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" **Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios.**----------

Por tanto, se recomienda elevar el presente expediente a consideración del Señor Comandante del Ejército para los fines pertinentes.----

Es mi dictamen.-

VICTOR C. HERMOSILLA CARBALLO
TCnel DCEM – Jefe UOC Nº 2